

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TOLEDO NÚMERO DOS

Don Vicente Aroco Zaballos - DNI/NIF 00418595H

Avda de Irlanda, 21, planta 3ª, oficina D.

45005 Toledo.

FAX 925-253926.

Tlfno 925-216183.

Correo electrónico: toledo2@registrodelapropiedad.org

Toledo a 24 de Octubre de 2018 .

Solicitante: (Floti)

FINCA N°: 8/ 5494

CRU N°: 45018000314884

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.- Finca número UNO.- Parcela en Nambroca, calle de nueva apertura denominada Era Alta, sin número. Mide ciento cincuenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, calle Era Alta; derecha entrando, parcela número dos; izquierda, prolongación de la calle Miraelrio; y fondo, finca de Julian García Ochoa Marín. Sobre la misma se ha construido una VIVIENDA UNIFAMILIAR. Se compone de dos plantas: Planta baja, en la que se sitúa el garaje con acceso independiente desde la calle, portal de entrada, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo y partiendo del vestíbulo, la escalera de subida a la planta alta, porche y un patio posterior. Y planta alta, en la que se ubica, pasillo distribuidor, tres dormitorios, y dos cuartos de baño y terraza. Tiene una superficie útil la vivienda en las dos plantas de noventa y nueve metros, setenta y seis decímetros cuadrados y una superficie construida de ciento diecinueve metros, ochenta y un decímetros cuadrados. La superficie útil del garaje es de catorce metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados y la construida de diecisiete metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados. Tiene los mismos linderos de la parcela sobre la que se está edificando.

TITULARIDAD

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

TITULARES

Los cónyuges D. JESUS LUZ CEBALLOS VIVAS con D.N.I./N.I.F. 7855220F y D. MARIA CARMEN RUANO BOYERO con D.N.I./N.I.F. 7865851N en cuanto a 100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial. Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública en TOLEDO , por el/la notario/a DON MANUEL NEBOT SANCHIS con el número 700 de su protocolo, el día 13 de Septiembre de 2001; inscrita el día 18 de Octubre de 2001, en el Tomo 1223, al folio 172, libro 86, motivando la inscripción 3ª.

CARGAS

HIPOTECA.

Una HIPOTECA a favor de la entidad CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA - LA CAIXA, que grava la totalidad de la finca, la que responderá de 106.600 euros de principal; intereses ordinarios por una cantidad máxima de 9.594 euros; intereses de demora por una cantidad máxima de 21.853 euros; unas costas y gastos judiciales de 21.320 euros con un plazo de amortización de 360 meses con fecha de vencimiento del 30 de Junio de 2033; siendo su valor para la subasta de 133.251,71 euros.

Formalizada en virtud de Escritura Pública autorizada en TOLEDO , por el/la notario/a DON IGNACIO CARPIO GONZÁLEZ con el número 1630 de su protocolo el día 2 de Junio de 2003; inscrita el día 24 de Julio de 2003, en el Tomo 1275 del Archivo, al folio 27 motivando la inscripción 6ª.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE, QUEDANDO FINALMENTE EN LA FORMA SE INDICA EN LA/S INSCRIPCIÓN/ONES 10ª.

HIPOTECA.

Una HIPOTECA a favor de la entidad CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA - LA CAIXA, que grava la totalidad de la finca, la que responderá de 40.000 euros de principal; intereses ordinarios de 6 meses al tipo máximo del 9% por una cantidad máxima de 1.800 euros; intereses de demora de 18 meses al tipo máximo del 20,5% por una cantidad máxima de 12.300 euros; unas costas y gastos judiciales de 9.015 euros con un plazo de amortización de 300 meses con fecha de vencimiento del 1 de Diciembre de 2029; siendo su valor para la subasta de 184.089,36 euros.

Formalizada en virtud de Escritura Pública autorizada en TOLEDO , por el/la notario/a DON JOSÉ MARIA MARTÍNEZ DE ARTOLA E IDOY con el número 3105 de su protocolo el día 11 de Noviembre de 2004; inscrita el día 15 de Diciembre de 2004, en el Tomo 1337 del Archivo, al folio 136 motivando la inscripción 8ª.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE, QUEDANDO FINALMENTE EN LA FORMA SE INDICA EN LA/S INSCRIPCIÓN/ONES 11ª.

HIPOTECA.

Una HIPOTECA a favor de la entidad CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA - LA CAIXA, que grava la totalidad de la finca, la que responderá de 33.000 euros de principal; intereses ordinarios de 6 meses al tipo máximo del 8,95% por una cantidad máxima de 1.476,75 euros; intereses

de demora de 18 meses al tipo máximo del 14,95% por una cantidad máxima de 7.400,25 euros; unas costas y gastos judiciales de 6.550 euros con un plazo de amortización de 300 meses con fecha de vencimiento del 1 de Mayo de 2032; siendo su valor para la subasta de 253.733,76 euros.

Formalizada en virtud de Escritura Pública autorizada en TOLEDO , por el/la notario/a DON JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ DE ARTOLA E IDOY con el número 1427 de su protocolo el día 25 de Abril de 2007; inscrita el día 25 de Mayo de 2007, en el Tomo 1406 del Archivo, al folio 151 motivando la inscripción 9ª.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE, QUEDANDO FINALMENTE EN LA FORMA SE INDICA EN LA/S INSCRIPCIÓN/ONES 12ª.

NOVACION.

MODIFICACIÓN DE LA HIPOTECA QUE CONSTA EN LA INSCRIPCION 6ª DE ESTA FINCA, FIJANDOSE FINALMENTE EN LAS CONDICIONES SIGUIENTES: Una HIPOTECA a favor de la entidad CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA - LA CAIXA, que grava la totalidad de la finca, la que responderá de 106.600 euros de principal; intereses ordinarios por una cantidad máxima de 9.594 euros; intereses de demora por una cantidad máxima de 21.853 euros; unas costas y gastos judiciales de 21.320 euros con un plazo de amortización de 360 meses con fecha de vencimiento del 30 de Junio de 2033; siendo su valor para la subasta de 133.251,71 euros.

En cuanto a acordar un periodo de carencia desde el día uno de mayo de dos mil once hasta como máximo el día treinta y uno de octubre de dos mil doce.

Formalizada en virtud de Escritura Pública autorizada en TOLEDO , por el/la notario/a DON FIDEL SÁNCHEZ LOZANO con el número 1016 de su protocolo el día 25 de Mayo de 2011; inscrita el día 21 de Junio de 2011, en el Tomo 1406 del Archivo, al folio 153 motivando la inscripción 10ª.-----

NOVACION.

MODIFICACIÓN DE LA HIPOTECA QUE CONSTA EN LA INSCRIPCION 8ª DE ESTA FINCA, FIJANDOSE FINALMENTE EN LAS CONDICIONES SIGUIENTES: Una HIPOTECA a favor de la entidad CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA - LA CAIXA, que grava la totalidad de la finca, la que responderá de 40.000 euros de principal; intereses ordinarios de 6 meses al tipo máximo del 9% por una cantidad máxima de 1.800 euros; intereses de demora de 18 meses al tipo máximo del 20,5% por una cantidad máxima de 12.300 euros; unas costas y gastos judiciales de 9.015 euros con un plazo de amortización de 300 meses con fecha de vencimiento del 1 de Diciembre de 2029; siendo su valor para la subasta de 184.089,36 euros.

En cuanto a establecer un periodo de carencia desde el día uno de mayo de dos mil once hasta como máximo el día treinta y uno de octubre de dos mil doce.

Formalizada en virtud de Escritura Pública autorizada en TOLEDO , por el/la notario/a DON FIDEL SÁNCHEZ LOZANO con el número 1017 de su protocolo el día 25 de Mayo de 2011; inscrita el día 21 de Junio de 2011, en el Tomo 1801 del Archivo, al folio 171 motivando la inscripción 11ª.-----

NOVACION.

MODIFICACIÓN DE LA HIPOTECA QUE CONSTA EN LA INSCRIPCION 9ª DE ESTA FINCA, FIJANDOSE FINALMENTE EN LAS CONDICIONES SIGUIENTES: Una HIPOTECA a favor de la entidad CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA - LA CAIXA, que grava la totalidad de la finca, la que responderá de 33.000 euros de principal; intereses ordinarios de 6 meses al tipo máximo del 8,95% por una cantidad máxima de 1.476,75 euros; intereses de demora de 18 meses al tipo máximo del 14,95% por una cantidad máxima de 7.400,25 euros; unas costas y gastos judiciales de 6.550 euros con un

plazo de amortización de 300 meses con fecha de vencimiento del 1 de Mayo de 2032; siendo su valor para la subasta de 253.733,76 euros.

En cuanto a establecer un periodo de carencia desde el día uno de mayo de dos mil once hasta como máximo el día treinta y uno de octubre de dos mil doce.

Formalizada en virtud de Escritura Pública autorizada en TOLEDO , por el/la notario/a DON FIDEL SÁNCHEZ LOZANO con el número 1018 de su protocolo el día 25 de Mayo de 2011; inscrita el día 21 de Junio de 2011, en el Tomo 1801 del Archivo, al folio 171 motivando la inscripción
12ª.-----

Afecta a liquidaciones del Impuesto.

DOCUMENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE---

ADVERTENCIA

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda

prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es o dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

